



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN ESTA MATERIA, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES.

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° **NC-01080/2023**

SANTIAGO, **jueves, 27 de abril de 2023**

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República;
- b) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.712, del Deporte;
- d) La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
- e) El Decreto Exento RA N° 120891/5/2021, del 20 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte;
- f) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- g) La Resolución Exenta N° 865, de 2022, que Aprueba la Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsabilidades en esta Materia, para el Instituto Nacional de Deportes, y
- h) El Documento Técnico N° 70 Versión 0.3 Implantación, Mantención y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 19.712, que tiene por objeto ejecutar la Política Nacional de Deportes, así como la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte, y el fomento de la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada, para lo cual podrá ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias en el cumplimiento de los fines que la ley le asigna;
2. Que, el riesgo es inherente a cualquier actividad humana, y por lo mismo, forma parte integrante e inevitable de las actividades desarrolladas en cualquier Servicio Público;
3. Que, frente al aumento del número y complejidad de funciones y actividades desarrolladas por el Instituto Nacional de Deportes, resulta necesario implementar la cultura de la administración de riesgos;
4. Que, la Gestión de Riesgos, facilita el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos;
5. Que, el proceso de gestión de riesgos debe ser implementado en los distintos niveles de la organización, para lo cual se requiere una clara definición de roles y responsabilidades en la implementación y desarrollo de dicho proceso;
6. Que, la Definición de Roles implica determinar, documentar y aprobar los roles de los funcionarios en materias de prevención, reducción y tratamiento de riesgos, como, asimismo, identificar, registrar cualquier problema relacionado con la gestión de los riesgos e iniciar, recomendar o proveer soluciones a través de



estrategia; e igualmente, controlar por medio del monitoreo la implementación de soluciones contenidas en las estrategias;

7. Que, por los fundamentos antes señalados, para propender a la mejora continua del proceso de Gestión de Riesgos, se hace imprescindible actualizar la Política y definición de Roles, utilizando como insumo las Definiciones Estratégicas vigentes y los informes de auditorías realizados;

8. Que, los lineamientos del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para implementar la Gestión de Riesgo de manera íntegra, ha definido 7 fases genéricas en las cuales es necesario establecer el contexto interno y externo en que se encuentra la Institución, por lo que corresponde actualizar las definiciones contenidas en la Resolución N° 865, del 19 de abril de 2022.

RESUELVO:

1º) DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 865, del 19 de abril de 2022, que Aprueba la Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsabilidades en esta Materia, para el Instituto Nacional de Deportes.

2º) APRUÉBASE la Política de Gestión de Riesgos y definición de Roles para su implementación, del Instituto Nacional de Deportes, cuyo texto es el siguiente:

#### POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

---

Nuestra misión como Instituto Nacional de Deportes consiste en ejecutar la política nacional de actividad física y deporte, con enfoque de derechos, en las modalidades de deporte recreativo, deporte formativo, deporte de competición y deporte de alto rendimiento, desarrollando infraestructura digna, sostenible y sustentable, para promover la cultura del movimiento en la población.

El Instituto Nacional de Deportes se orienta y regula su gestión, de acuerdo con los siguientes Objetivos Estratégicos:

1. Aumentar la población que practica actividad física, deporte formativo, deporte recreativo y prácticas corporales.
2. Mejorar los resultados del deporte de competición y de alto rendimiento, convencional y paralímpico, a nivel nacional e internacional.
3. Proveer infraestructura, de Patrimonio del IND o en asociatividad con terceros, para facilitar el acceso a la práctica de actividad física, el deporte y prácticas corporales.
4. Garantizar y promover el desarrollo integral de las personas que se desempeñan en el Instituto Nacional de Deportes, implementando acciones que permitan mejorar la calidad de vida laboral basada en los valores de: trabajo digno, decente, saludable y público, con enfoque de derechos.

La creciente complejidad de estos procesos, el entorno cambiante y la diversidad de aspectos involucrados, conllevan importantes riesgos, muchas veces producto de variables externas no controlables por el Servicio, a las cuales se suman aquellos riesgos inherentes a los procesos de gestión interna. Esta combinación inminente ha requerido que la gestión de riesgos se implemente como un proceso para la administración, evaluación y seguimiento de los riesgos, a fin de minimizar el impacto negativo que pueda provocar la ocurrencia de alguno de ellos. Todo ello, sobre la base del levantamiento de todos los procesos y subprocesos, su mejoramiento



continuo y la revisión periódica de los riesgos identificados en la matriz Institucional, constituyendo un sistema estructurado, consistente, integral y continuo, aplicado en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, que le permita al Servicio identificar, evaluar, medir y reportar los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la satisfacción de nuestros usuarios/beneficiarios/clientes.

La gestión de riesgos proporciona a nuestra entidad la capacidad de identificarlos y analizarlos, facilitando que todo el personal mejore la comprensión de los procesos, y, asimismo, apoyar al equipo directivo en reducir su impacto y mantenerlos controlados, en función de la importancia relativa de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos. Para ello, se utilizará la metodología definida por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que consiste en el relevamiento de todos los procesos del Servicio y posterior priorización para su tratamiento.

Se considerarán como principales elementos que orientan y regulan de la Gestión de Riesgos en el Instituto Nacional de Deportes, los contenidos en el Procedimiento denominado "Proceso de gestión de riesgos del Instituto Nacional de Deportes de Chile aprobado por la resolución 1336, de 2021, además de los siguientes:

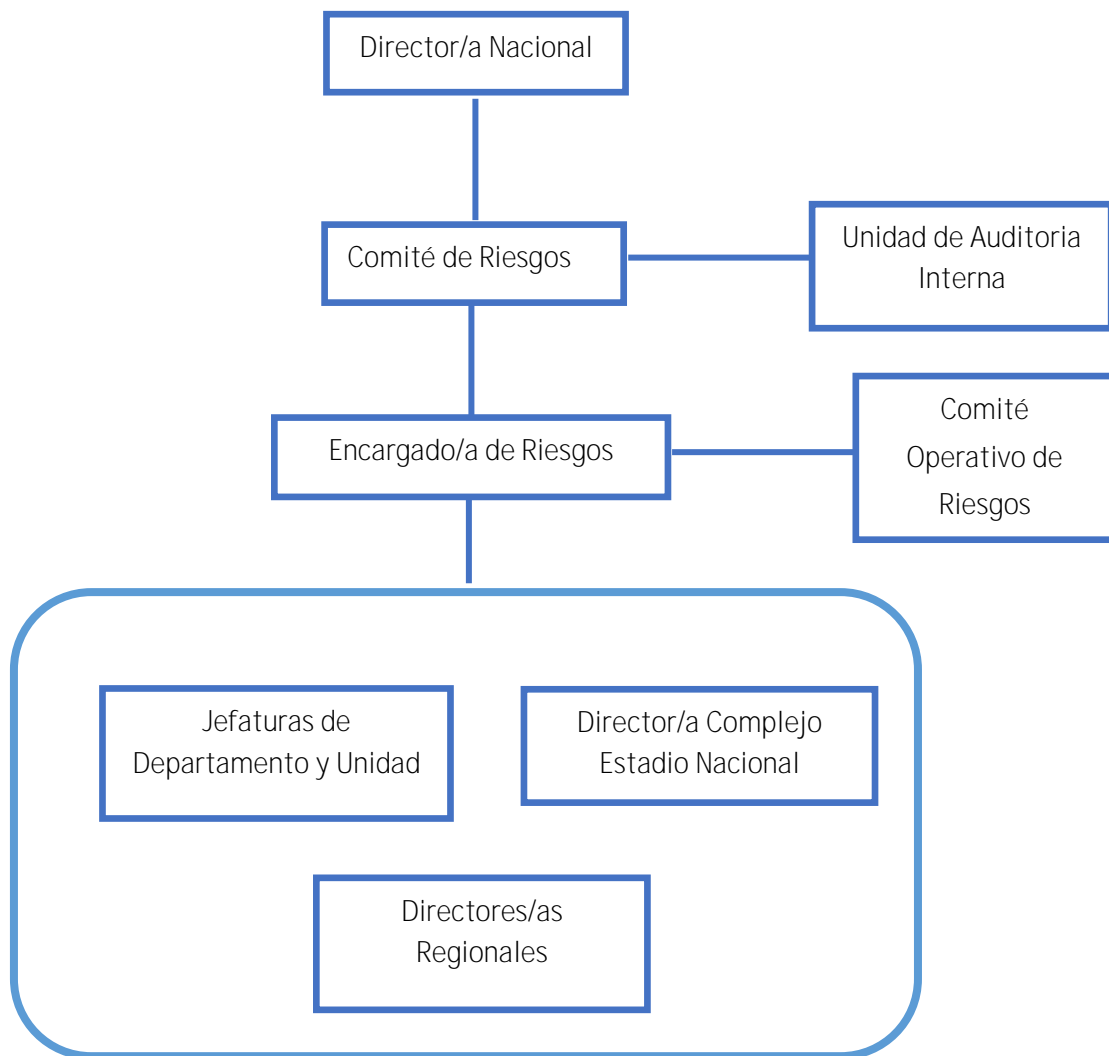
- o Efectuar la gestión de riesgos con estricto apego al marco legal que regula su labor.
- o La utilización de la norma chilena ISO NCh-ISO 31000:2012 como marco principal para la gestión de riesgos integral en la organización.
- o Recurso humano informado, capacitado y comprometido en la mejora continua de los procesos del negocio, estratégicos y de soporte. Además de las temáticas transversales de la institución tales como el enfoque de género, la prevención de delitos funcionarios, la ética y la integridad.
- o Clasificar y priorizar la gestión de los riesgos en los procesos de acuerdo con la criticidad observada, de acuerdo al criterio que se defina para priorizar los riesgos.
- o Transparencia y conciencia de los procesos permitiendo identificar riesgos y tratarlos adecuadamente para la toma de decisiones.
- o Promover la implementación de las mejores prácticas en materia de gestión de riesgos en todas sus actividades inherentes al quehacer institucional.
- o La pertinencia y oportunidad de la información, entendida como la responsabilidad en el tratamiento de los riesgos de los procesos.
- o El enfoque que tendrá el proceso de gestión de riesgos será aquel que solicite el Consejo de Auditoría General de Gobierno en su plan de trabajo, para el año 2022, estos lineamientos indican que el enfoque debe centrarse en los procesos de negocio y de soporte, y se encuentran fundamentados en el Documento Técnico N° 70, versión 0.3, Implantación, mantención y actualización del proceso de gestión de riesgos en el Sector Público.



En este marco, e/la Director/a Nacional como Jefe/a Superior del Servicio coordinará la gestión de riesgos de manera corporativa a través de un Comité de Riesgos, la definición de Roles en la estructura vigente, y dispondrá la revisión periódica del Proceso de Gestión de Riesgos.

### RESPONSABLES, ROLES Y FUNCIONES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

La estructura funcional para conducir la Gestión de Riesgos en el Instituto Nacional de Deportes, se compone de los siguientes roles y responsables:





## DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL PROCESO

Responsable	Roles	Funciones
Jefe/a de Servicio: Director/a Nacional	Decisión y Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Aprobar la Política de Gestión de Riesgos Institucional y la definición de Roles y Responsabilidades;</li> <li>○ Aprobar las estrategias para la Gestión de Riesgos;</li> </ul>
Comité de Riesgos <sup>1</sup> :  Integrado por las Jefaturas de División, Jefatura de Departamento de Deporte de Alto Rendimiento y Competitivo, Jefatura Departamento Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas, Jefatura de Departamento de Comunicaciones, Jefatura del Departamento Jurídico y la Jefatura de Unidad de Planificación y Control de Gestión.	Asesor de las autoridades para la implementación de la Gestión de Riesgos.  Supervisión y Coordinación Institucional en la implementación de la Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Supervisar la implementación y ejecución de la Política y el Proceso de Gestión de Riesgos;</li> <li>○ Apoyar y asesorar en la elaboración de la Matriz de Riesgos e implementación de Estrategias de Tratamiento de riesgos y señales de alerta;</li> <li>○ Asegurar la implementación del Plan de Tratamiento de Riesgos Críticos y su monitoreo, vigilando su oportuna ejecución;</li> <li>○ Resolver conflictos y controversias en el proceso;</li> <li>○ Generar las condiciones necesarias para el trabajo del Encargado/a de Riesgos, los Coordinadores/as de Riesgos de su dependencia, y la participación del personal de su dependencia, en esta materia;</li> <li>○ Difundir y comunicar el proceso de Gestión de Riesgos en el Servicio.</li> </ul>
Encargado/a de Riesgos:  Jefatura Unidad Planificación y Control de Gestión	Sistematización de los Riesgos y de medidas para su tratamiento, monitoreo y comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Asesorar y coordinar al Comité de Riesgos y Coordinadores/as en la implementación del Proceso de Gestión de Riesgos en todas sus fases;</li> <li>○ Coordinar la elaboración y perfeccionamiento de procedimientos para la gestión de los riesgos;</li> <li>○ Coordinar la implementación de las decisiones del Comité de Riesgos y alinearlas a los objetivos de la Institución;</li> <li>○ Identificar, registrar y sistematizar la información de Procesos, Riesgos y Controles existentes;</li> <li>○ Mantener informado al Jefe/a del Servicio;</li> <li>○ Mantener comunicación con la Unidad de Auditoría Interna respecto de la Gestión de Riesgos;</li> <li>○ Difundir la Política de Gestión de Riesgos en la Institución;</li> <li>○ Monitorear el avance de la implementación de estrategias de riesgos;</li> <li>○ Elaborar informe para las Divisiones y/o Departamentos del estado de situación de los riesgos monitoreados.</li> </ul>

<sup>1</sup> Para cautelar la oportuna constitución de las sesiones del Comité de Riesgos, si alguno de los integrantes por motivo justificado no puede asistir, operará el orden de subrogación vigente, o quien el titular designe para cumplir este rol dentro del Comité de Riesgos Institucional teniendo las mismas atribuciones que el/la titular para todos los efectos correspondientes a las sesiones del Comité.



<p>Coordinadores/as de Riesgos:</p> <p>Jefaturas de Departamento y Unidad, Directores/as Regionales, Administradores/as del Estadio Nacional, Víctor Jara y Centro de Alto Rendimiento.</p>	<p>Operación, administración y evaluación de riesgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Levantar los procesos, subprocesos y etapas asociada a los productos de gestión interna que generan sus áreas de trabajo; así como los sistemas de control existentes en cada uno de ellos;</li> <li>o Identificar, priorizar riesgos y adoptar medidas preventivas en los procesos propios de su ámbito y/o que impactan directamente en su quehacer;</li> <li>o Medir el impacto de los riesgos;</li> <li>o Ejecutar el Plan de Tratamiento de Riesgos en forma oportuna y completa, además de monitorear el avance de la implementación de estrategias de riesgos;</li> <li>o Mantener comunicación con el Encargado/a de Riesgos en el Nivel Central;</li> <li>o Implementar las medidas adoptadas por el Comité de Riesgos;</li> <li>o Difundir la Política y el Proceso de Gestión de Riesgos a nivel de su área;</li> <li>o Arbitrar y resolver conflictos en relación con los procesos y riesgos que competen a cada área;</li> <li>o Asignar responsabilidades, en materia de identificación e implementación de medidas relacionadas con la gestión de riesgos, en su Departamento, Unidad, Región o Recinto, según corresponda;</li> </ul>
<p>Comité Operativo de Riesgos</p>	<p>Operación, reportación y colaboración con el / la Encargado/a de Riesgos, dependiendo directamente de él para contribuir a la realización del proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Contribuir en la actualización de la matriz de riesgos Institucional, aplicando los estándares y modelos contenidos en el Documento Técnico N° 70, del CAIGG, contando con el visto bueno de su respectivo Coordinar/a de riesgos, quien deberá validar los reportes y medios de verificación que contribuyan al proceso Institucional de actualización de la matriz de riesgos, como también a la implementación de los planes de tratamiento y señales de alerta.</li> </ul>

Las Reuniones de Comité de Riesgos deberán contar con la participación de al menos 5 de sus integrantes, pudiendo corresponder a titulares o suplentes, la periodicidad en que se llevarán a cabo deberá definirse en acuerdo con el Comité de Riesgos, pudiendo realizarse de manera presencial, como de manera remota, también podrán adoptarse otros canales de comunicación si por causa externa y fundamentada la Institución se encuentra imposibilitada de realizar de manera presencial las reuniones que se convoquen. Pudiendo retomarse esta modalidad cuando la Autoridad de Gobierno así lo disponga.

Para el año 2023, la periodicidad de reuniones se realizará de la siguiente forma:

- Comité de Riesgos (Integrado por el equipo Directivo deberá reunirse a lo menos 3 veces durante el año (mayo- agosto- octubre).
- Para el Comité Operativo deberán reunirse a lo menos 4 veces en el año (los meses de abril, junio, julio, septiembre y noviembre). Pudiendo efectuarse sesiones de trabajo de manera online, presencial, como



también solicitudes de información vía correo electrónico, cuando la optimización del tiempo así lo amerite.

- Ante cualquier modificación en la programación inicial de reuniones se comunicará oportunamente a los interesados y se reprogramará para cumplir el o los fines principales que la reunión tuviera.

3º) Corresponderá a la Unidad de Auditoría Interna evaluar el funcionamiento y efectividad del Proceso de Gestión de Riesgos del Instituto Nacional de Deportes de Chile, reportando periódicamente al Jefe/a del Servicio, y según los lineamientos proporcionados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. En virtud de lo anterior, no podrá asumir funciones de línea o roles de responsabilidad en la gestión de los riesgos, a fin de velar por su objetividad e independencia.

4º) ADJÚNTESE Y ARCHÍVESE por la Oficina de Partes un ejemplar del presente acto de manera conjunta con la Resolución Exenta N° 865, de 2022, que Aprueba la Política de Gestión de Riesgos, Definición de Roles y Responsabilidades en esta Materia, para el Instituto Nacional de Deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**PCO/JVR/FJCV/MPR/LCC/CML/STC/VBB/CSP/JSS/ESM**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional.
- Directores Regionales.
- Divisiones, Departamento y Unidades del Servicio.
- Estadio Nacional.
- Estadio Víctor Jara.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Asociaciones de Funcionarios.
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=25522344&hash=a1b83>